



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
*Concejalía de Urbanismo,
Infraestructuras, Industria y
Patrimonio*

LA COMISION DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA

URBANISMO

ACTA DE FECHA: 14 de Noviembre de 2017



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

ASISTENTES

Presidente:

D. Fco. Javier Ayala Ortega

Concejales:

P.S.O.E.

D^a. Ana M^a. Pérez Santiago

D^a. M^a. Carmen Seco Cañuelo

P.P.

D^a. Noelia Nuñez González

D. Pablo Cea Villaoslada

GANAR FUENLABRADA

D^a. M^o. Isabel Déniz Álvarez

CIUDADANOS FDA. (C'S)

D. Roberto Flores Jiménez

IZQUIERDA UNIDA

D. Oscar Valero Romero

Secretario:

D. Manuel Luengo González

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 10,00 horas, del día 14 de Noviembre de 2017, celebró en sesión ordinaria de la COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE PRESIDENCIA URBANISMO, con asistencia de los/as señores/as que al margen se citan.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.0.- AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA - APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.



2 . 1 .- EXP ULM-29922-17 – LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PROCEDENTE DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA SITO EN LA CALLE MÓSTOLES,51,LOCAL 2.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2017, emitió el siguiente dictamen:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por interesado, para CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA SITO EN LA CALLE MÓSTOLES,51,LOCAL 2.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

Una vez concluido el trámite de su inscripción registral deberá aportar copia simple de la misma en la que conste el nuevo uso.

2 . 2 .- EXP ULM-22386 -17 - LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA PROCEDENTE DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN LA CALLE ISLANDIA,8,BAJO 2.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2017, emitió el siguiente dictamen:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por interesado, para UNA VIVIENDA PROCEDENTE DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN LA CALLE ISLANDIA,8,LOCAL 2 A.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia,



Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

Una vez concluido el trámite de su inscripción registral deberá aportar copia simple de la misma en la que conste el nuevo uso.

2 . 3 .- EXP ULM-34462-17.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA DOS VIVIENDAS EN LA CALLE LEGANÉS,1BIS.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2017, emitió el siguiente dictamen:

*Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por interesado, para **DOS VIVIENDAS EN LA CALLE LEGANÉS,1BIS,2º A Y B.***

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

2 .4 .- EXP ULM-33210-17. LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE 2 LOCALES A DOS VIVIENDA EN LA CALLE GALAPAGAR, 3, LOCAL A Y B.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2017, emitió el siguiente dictamen:

*Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por interesado, para **PARA CAMBIO DE USO DE 2 LOCALES A DOS VIVIENDA EN LA CALLE GALAPAGAR,3,LOCA A Y B..***

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.



Una vez concluido el trámite de su inscripción registral deberá aportar copia simple de la misma en la que conste el nuevo uso.

2 . 5.- EXP ULM-23417-17. - LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CAMBIO DE USO DE DOS LOCALES A DOS VIVIENDAS EN LA CALLE ANDES,7,LOCALES A Y B.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2017, emitió el siguiente dictamen:

Vista la solicitud de Licencia de Primera Ocupación que ha sido presentada por interesado, para CAMBIO DE USO DE DOS LOCALES A DOS VIVIENDAS EN LA CALLE ANDES,7,LOCALES A Y B.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente por unanimidad la concesión de la licencia de Primera Ocupación mencionada.

Una vez concluido el trámite de su inscripción registral deberá aportar copia simple de la misma en la que conste el nuevo uso.

3 . 1 .- EXP UL-28883 -17- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA EN CALLE CRUZ ROJA,5.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2017, emitió el siguiente dictamen:

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por interesado para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON PISCINA EN CALLE CRUZ ROJA,5.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana, dictamina favorablemente la concesión de la licencia de obra mayor mencionada.



EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de 6 meses, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 16 meses.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

4.1.- EXP 17-NLAC-16. PROPUESTA DE ARCHIVO PARA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN CALLE HUMILLADERO,11.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2017, emitió el siguiente dictamen:

*Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura tramitado a instancia de interesado con fecha 11 de enero de 2006, para la actividad de **COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS** sita en la **CL. HUMILLADERO, 11**.*

Resultando que desde octubre de 2008, fecha del último requerimiento el expediente se encuentra paralizado y visto además el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 24 de octubre del corriente, en el que constata que en el local referido, ahora está otro titular, incumpliendo JING PIN XIA con la obligación de informar sobre cualquier modificación o cese de su actividad.

*Considerando lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la procedencia de la caducidad y posterior archivo del procedimiento iniciado por el interesado y paralizado por causa imputable al mismo, se le concede al solicitante, **TRES MESES**, para que proceda a aclarar la situación de la actividad y/o a aportar la documentación interesada, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá al **ARCHIVO** definitivo del expediente que se tramitaba bajo el número de expediente 17-NLAC-06.*



Y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales se propone declarar la caducidad y posterior archivo del expediente 17-NLAC-06.

4 . 2 .- EXP 0118-CTAC-16. DA ZHAN MADRID,S.L.PROPUESTA DE ARCHIVO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA BAR RESTAURANTE EN CALLE MURIAS,20.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2017, emitió el siguiente dictamen:

*Visto que, con fecha **26 de abril de 2016**, DA ZHAN MADRID, S.L., presenta en este Ayuntamiento **CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** para la actividad BAR RESTAURANTE en la **CL. DE MURIAS, 20**, de este municipio.*

Y resultando que habiéndole sido notificado con fecha de acuse de recibo de 10 de agosto del año en curso, requerimiento de documentación incompleta o mejora de la solicitud , otorgándole un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, para atender el requerimiento efectuado, con advertencia expresa de que transcurrido el plazo mencionado sin cumplimentar el requerimiento efectuado, se le tendrá desistido de su petición, procediéndose a su archivo, previa resolución del órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la OTLUAF.

Y visto que a día de la fecha del presente informe no ha sido atendido el requerimiento de documentación incompleta, la que suscribe propone tener al solicitante del cambio de titularidad de licencia de funcionamiento, y visto además que revisados los archivos y documentos obrantes en el Departamento se comprueba que en este local se ha presentado una nueva Declaración Responsable de Actividad que se está tramitando bajo el número de expediente 147-NLAI-17 DR.

Por todo lo expuesto anteriormente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo concedido, y visto el informe de los SERVICIOS Técnicos Municipales se propone TENER POR DESISTIDO al solicitante de CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO y proceder al archivo del presente expediente que se tramita bajo el número de expediente 118-CTAC-16 CTLF.



4.3.- EXP 0148-CTAC-15. PETROCORNER RETAIL,S.L.U. CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTACIÓN DE SERVICIO EN CALLE MÓSTOLES,61,LOCAL 1.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2017, emitió el siguiente dictamen:

*Vista la solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento para la actividad de **ESTACIÓN DE SERVICIO EN CALLE MÓSTOLES,61,LOCAL 1** , a fin de que a partir de ahora figure como titular **PETROCORNER RETAIL,S.L.U.***

Visto los informes emitidos por la Unidad Administrativa de Aperturas, los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales.

*Visto lo establecido por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto a la transmisión de licencias, propone la concesión del cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento otorgada para la actividad de **ESTACIÓN DE SERVICIO** que se viene desarrollando en **CALLE MÓSTOLES,61,LOCAL 1** a nombre de **PETROCORNER RETAIL,S.L.U.***

4.4.- 122 – AC- 92. COVINIL,S.A. LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE MATERIAS PLÁSTICAS EN LA CALLE DE PAREDES,13.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2017, emitió el siguiente dictamen:

*Vista la solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de establecimiento dedicado a **ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE MATERIAS PLÁSTICAS EN LA CALLE DE PAREDES,13** presentado por **COVINIL,S.A.***

*Visto el procedimiento observado en la tramitación de dicha solicitud, conforme a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Presidencia, Participación Ciudadana, Comunicación y Atención Ciudadana dictamina favorablemente por unanimidad, el otorgamiento de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento, solicitada por **COVINIL,S.A.** para **ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DE MATERIAS PLÁSTICAS EN LA CALLE DE PAREDES,13** previo pago de las tasas devengadas y haciendo saber al interesado que en todo caso dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de*



terceros debiendo cumplirse en todo momento las determinaciones técnicas previstas en el proyecto y las medidas correctoras pertinentes.

4 . 5 .- EXP.309-NLAC-16. MADERAS FREDRYPAL,S.L. PROPUESTA DE ARCHIVO PARA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN LA CALLE FABERO,15.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2017, emitió el siguiente dictamen:

*Visto el expediente de Licencia de Actividad solicitada con fecha **23 de noviembre de 2016** por **MADERAS FREDRYPAL, S.L.** para la actividad de **GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS** sita en la **CL. DE FABERO, 15**, de esta localidad.*

*Revisada la documentación contenida en el expediente de solicitud de licencia de actividad instado por la mercantil **MADREAS FREDRYPAL, S.L.** para **GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS** en la **CL. FABERO, 15** de este municipio y visto el requerimiento efectuado por este Departamento con fecha de acuse de recibo de 1 de febrero del corriente, con advertencia expresa, de que transcurrido el plazo indicado, **CINCO DÍAS HÁBILES**, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose a su archivo, previa resolución del órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68, 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 34 y 77 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre de 2012,y visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone tener a **MADERAS FREDRYPAL, S.L.**, desistido de la solicitud de **LICENCIA DE ACTIVIDAD**, presentada con fecha 3 de noviembre 2016 y que se sigue bajo el número de expediente 309-NLAC-16 y acordar el archivo definitivo del expediente.*

5.1. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA SOCIEDAD INMOTOLEDO S.L.RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE FINCAS RESULTANTES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

La Comisión del Pleno con Carácter General de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de noviembre de 2017, emitió el siguiente dictamen:

Vistos los siguientes documentos:



- El informe-propuesta del Director Técnico de Industria de fecha 9 de octubre de 2.017 que a continuación transcribimos:

“INFORME TÉCNICO SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA SOCIEDAD INMOTOLEDO S.L RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE FINCAS RESULTANTES 3 DE LA UNIDAD DE EJECUCION 2 DEL PGOU DE FUENLABRADA

1. Con fecha. 17 de marzo de 2007 la sociedad Espejo, S.A., con CIF A28749562, solicitó el cambio de sistema de actuación y delimitación de la Unidad de Ejecución 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, así como la posibilidad de ocupar bajo rasante la superficie de cesión destinada a espacio público (zona verde) para permitir dotar de plazas de aparcamiento a las nuevas edificaciones a construir en dicha Unidad.
2. Con fecha 20 de julio de 2007 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó definitivamente el cambio de sistema de ejecución de la Unidad de Ejecución 2 pasando de junta de compensación a convenio urbanístico de ejecución de planeamiento, al encontrarse ante una actuación de propietario único.
3. Con fecha 7 de diciembre de 2007 la Junta de Gobierno Local aprobó la sustitución del 10% de aprovechamiento de cesión obligatoria por su equivalente económico. A tal efecto con fecha 20 de febrero de 2008 el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la sociedad Espejo, S.L suscribieron convenio urbanístico de monetización por el que esta última abonaba al Ayuntamiento de Fuenlabrada la cantidad de 132.016, 50 €. Cantidad que se hizo efectiva el 11 de junio de 2008 (IE 2008-1398-0-P).
4. Con fecha 18 de abril de 2008 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó propuesta de agrupación y parcelación de la Unidad de Ejecución 2. La finca, formada por la agrupación de fincas de entrada, se segregó en cuatro fincas resultantes:
 1. Finca 01 de 215,55 m² destinada a la construcción de vivienda colectiva adjudicada a la sociedad Espejo, SA.
 2. Finca 02 de 201,00 m² destinada a vivienda colectiva adjudicada a la empresa Espejo, S.A.
 3. Finca 03 de 550,35 m² destinada a espacio libre de uso público adjudicada al Ayuntamiento de Fuenlabrada.
 4. Finca 04 de 94,72 m² destinada a viario público adjudicada al Ayuntamiento de Fuenlabrada.
5. Con fecha 14 de mayo de 2008 el Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó acuerdo de segregación del suelo y subsuelo correspondiente a la finca resultante 3 calificada como espacio libre de uso público y la desafección del subsuelo de dicha parcela para su inscripción registral independiente al objeto de proceder a su posterior enajenación para la ejecución, junto con el subsuelo de las fincas resultantes 01 y 02 de la UE 2, de un aparcamiento subterráneo.
6. El subsuelo de la finca resultante 03 del proyecto de Parcelación de la Unidad de Ejecución 2 corresponde con la finca 31.320 inscrita, el 9 de octubre de 2008, en el Tomo 1.845 libro 535 folio 110 del Registro de la Propiedad número 4 de Fuenlabrada.



7. Con fecha 6 de noviembre de 2008 la corporación municipal de Fuenlabrada reunida en Pleno acordó aprobar el convenio urbanístico suscrito el 4 de agosto de 2008 con la empresa Espejo, S.A "relativo a la cesión de subsuelo de la finca resultante 03 en la UE-2". De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.4.C de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Publicas se adjudica directamente a la mercantil Espejo, S.A promotora del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución 2 y único propietario de las fincas incluidas en la misma, el subsuelo de la finca resultante 03 de la UE-2 para cubrir la necesidad que afecta y redundan en beneficio del interés general cual es la cobertura de plazas de aparcamiento previstas de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3.19 del documento de Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, para posibilitar la culminación del proceso de desarrollo del planeamiento mediante la edificación y posterior ocupación y uso de la misma. Todo ello, con la finalidad última de completar el desarrollo urbano de la ciudad (en este caso mediante una operación de reforma en el casco antiguo de la misma), favoreciendo el interés público.

8. La sociedad Espejo, S.A ha abonado al Ayuntamiento de Fuenlabrada 140.419,50 € correspondiente al precio de la transmisión del subsuelo de la finca resultante 03 de la UE-2 de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº IE	Fecha	Importe
2009-1257-O-I	20/03/2009	23.403,24 €
2009-1258-O-I	21/04/2009	12.267,71 €
2009-1455-O-I	21/04/2009	11.135,53 €
2009-1457-O-I	20/05/2009	23.403,24 €
2009-1594-O-I	22/06/2009	338,23 €
2009-2171-O-I	20/08/2009	10.898,21 €
2009-2202-O-I	20/08/2009	12.505,09 €
2009-1851-O-I	22/06/2009	23.065,01 €
2009-1966-O-I	22/07/2009	23.403,24 €
TOTAL		140.419,50 €

9. El Ayuntamiento reunido en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2009 aprobó Convenio Urbanístico de Ejecución de Planeamiento suscrito el 17 de marzo de 2009 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la mercantil Espejo, S.A. A través de este convenio Espejo, S.A se obliga a ejecutar por su cuenta y cargo la obra de urbanización de la Unidad de Ejecución 2 incluyendo las obras que se precisen, fuera del ámbito de actuación, para la completa ordenación de las calles perimetrales y colindantes con la Unidad de Ejecución 2.

10. Con fecha 15 de octubre de 2012 el Ayuntamiento de Fuenlabrada concedió a la empresa Espejo S.A. licencia de obra mayor con número de expediente 0027-LO-12 para la construcción de dos edificios para veintiuna viviendas con trasteros, locales y garajes en las parcelas 01, 02 y subsuelo de la 03 de la Unidad de Ejecución 2 del PGOU de Fuenlabrada, en C/ Getafe, 1.



11. Con fecha 9 de diciembre de 2015 la mercantil Espago, S.A (CIF A28749562) vende, en escritura pública otorgada por la Notaria de Madrid D^a Cristina Marques Mosquera con numero de protocolo ochocientos sesenta y dos, a la empresa INMOTOLEDO, S.L (CIF B45332590) las parcelas resultantes del Expediente de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 de Fuenlabrada señaladas con los números 1 y 2, "así como todos los derechos inherentes a las mismas, especialmente los relativos a licencia de obras y proyecto referido en el expositivo II de la presente, así como todos sus accesiones".
12. Con fecha 22 de septiembre de 2017 la empresa INMOTOLEDO, S.L presenta escrito con número de registro 201728856 en el que solicita se efectué la transmisión del subsuelo de la parcela 3 de la Unidad de Ejecución 2 del PGOU de Fuenlabrada.
13. Con fecha 9 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento de Fuenlabrada tramita ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio comunicación de "transmisión de bien municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 91 Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de Madrid, en virtud del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la sociedad Espago, S.A con fecha 04 de agosto de 2008, aprobado por el Pleno en sesión de 06 de noviembre de 2008".

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Estimar la solicitud de la mercantil INMOTOLEDO, S.L, con CIF B45332590 , **ratificando la enajenación** de la finca 31.320, inscrita en el Registro de la propiedad número 4 de Fuenlabrada, correspondiente al subsuelo de la parcela resultante 03 de la Unidad de Ejecución 2, acordada por el Ayuntamiento en fecha 6 de noviembre de 2008, mediante convenio urbanístico y de acuerdo con lo pactado entre dicha mercantil y la sociedad Espago S.A en la estipulación primera de escritura pública otorgada el día nueve de diciembre de dos mil quince ante la notaria de Fuenlabrada D^a Cristina marques Mosquera.

SEGUNDO. Aprobar las condiciones de formalización de escritura pública de cesión en favor de la solicitante, estableciendo que la totalidad de los gastos, impuestos (salvo los que pudieren corresponder al Impuesto por el Incremento del Valor de los Terrenos, que en cualquier caso sería con cargo al Ayuntamiento), derivados de la instrumentación en documento público (incluso la primera copia) e inscripción registral son de la exclusiva costa del adjudicatario.

TERCERO. Facultar y apoderar, para todos y cada uno de los acuerdos adoptados en el presente, **especial y expresamente**, con poder tan amplio y bastante como en derecho fuere necesario y sin limitación alguna, al miembro de la Junta de Gobierno Local, y Concejala de Urbanismo Infraestructuras y Patrimonio, D^a Ana María Pérez Santiago, para



que por sí sola pueda otorgar cuantos documentos públicos fueren precisos, -inclusive de ser precisa su elevación u otorgamiento en escritura pública ante Notario-, para alcanzar la eficacia de los acuerdos; así como para la comparecencia ante el Registrador de la Propiedad que corresponda, con alcance de su facultades y poder bastante para salvar y aclarar los acuerdos adoptados hasta que alcancen inscripción registral.

CUARTO. Ordenar que se lleven a cabo las actuaciones precisas para la modificación o incorporación al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento lo acordado en este acto.

QUINTO. Declarar que la presente resolución pone fin y agota la vía administrativa y alcanza firmeza por la aprobación del acta de la sesión en la que se adopte el acuerdo; y así mismo **Ordenar** la notificación a los interesados, que conlleva el requerimiento en cada caso de lo establecido en la presente resolución, dando traslado que contra la misma solo cabe la interposición, dentro del plazo de dos meses, de recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 a 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

9 . 0 .- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Señor Concejal de Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, D. Antonio González Moldes, interviene para dar contestación a las siguientes preguntas:

- Pregunta formulada por el Señor Portavoz del Grupo Popular ,D. Sergio López Vaqueo referente a los problemas de salubridad que está ocasionando un olmo situado en la calle Luxemburgo,nº 2.

- El Señor Concejal de Parques y Jardines manifiesta que, paralelamente a la cuestión formulada por el Partido Popular, se ha presentado un escrito por la Comunidad de Propietarios, preguntando por el citado árbol y los problemas ocasionados ,informando, igualmente, a la Comunidad de Propietarios que se ha procedido a la fumigación y revisión del arbolado.

- Pregunta formulada por el Señor Portavoz del Grupo Municipal de “Ganar Fuenlabrada”, D. Alejandro Álvarez Carrillo, solicitando información sobre la recogida selectiva de residuos en la zona de las calles Humanes, Casarrubuelos ,Parla y Honda

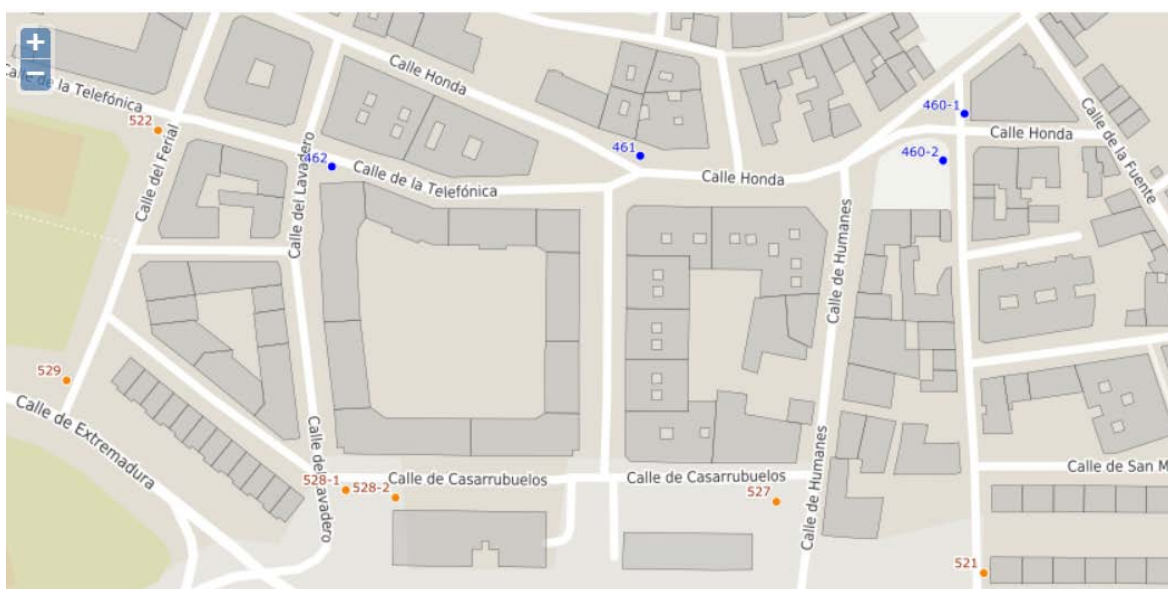
El Señor Concejal de Parques y Jardines, contesta lo siguiente:



Referencia: 2017026435

Asunto: Solicitud de información rutas y horarios recogida residuos en calles Humanes, Casarrubuelos, Parla y Honda.

A continuación se detalla la información solicitada, acerca de la recogida selectiva de residuos en las calles Humanes, Casarrubuelos, Parla y Honda.



Fracción Resto

C/ Parla y C/ Honda, se recogen en el intervalo de 00:00 a 00:30 horas, de lunes a domingo.

C/ Humanes y C/ Casarrubuelos, se recogen en el intervalo de 01:30 a 2:00 horas, de lunes a domingo.

Envases

La frecuencia de recogida de envases es un día sí y otro no, en horario de tarde (14:15 a 21:15h).

Papel

C/ Casarrubuelos, se recoge los jueves y domingos de 8:00 a 12:00 horas.

C/ Parla, se recoge los martes y viernes de 8:00 a 12:00 horas.

C/ Honda, se recoge a diario, de lunes a domingo, de 8:00 a 12:00 horas.

Vidrio

Se recoge una vez al mes en horario de mañana, de 8:00 a 15:00.



Repaso de islas

Se realiza 3-4 veces al día, de lunes a domingo, repartido entre la mañana (7:30 a 14:00) y la tarde (15:00 a 21:30), con un vehículo ligero.

Colchones

Lunes a domingo en horario de mañana (7:15 a 13:15), con vehículo ligero.

Muebles y enseres

Lunes a viernes que no sean festivos, por la mañana, de (6:15 a 12:15).

Viernes, sábados y domingos por la noche (22:15 a 04:30)

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 10,30 horas.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA COMISION